

está fundado en la ley: que la hay expresa para los casos semejantes, y que ningun bien produce el guardar silencio en la materia que se trata, soy de parecer que el dictámen debe desecharse.»

El Sr. Ibarra. — «Señor: Ni mis opiniones manifestadas públicamente desde que sé pensar, ni mi conducta seguida constantemente en el congreso, ni mis relaciones fuera, me pueden hacer sospechoso á los impugnadores del dictámen, y creo me harán la justicia de crearme imparcial. La comision ha dicho por escrito, y cada uno de sus individuos de palabra, que en su juicio el gobierno ha traspasado sus facultades: que los reclamos del congreso han sido justos y legales, y que exigir la responsabilidad al ministro es el paso inmediato marcado por la ley: ¿ha podido decir mas? Extraño, por lo mismo, que se le haya atribuido mala fé por alguno, y suplico así á los señores que impugnan, como á los que apoyen el dictámen, procuren evitar cualquiera animosidad, que, como otras ocasiones, solo puede traernos disgustos. Pero tratándose de dar una medida extraordinaria, ya ha dicho la comision no ha encontrado otra, ni ménos ilegal, ni mas prudente, porque de las propuestas al congreso unas eran anticonstitucionales, y la de la ley expuesta á los inconvenientes que ya se habian pulsado. Esto supuesto, haré una sencilla reflexion, que quizá calmará á los que inculpan á la comision por no haberse arreglado á la ley. Todo el mundo sabe que un sistema liberal solo debe estar sujeto á lo que las leyes prescriben; pero tambien sabe el congreso que un sistema constitucional solo puede sostenerse por la opinion, de suerte que siempre que alguno de los poderes que componen esta gran máquina, despreciando la opinion, exceda sus facultades, el estado queda disuelto, y si hay espíritu público, tarde ó temprano la reaccion será indefectible. Resulta de aquí, que el equilibrio de los poderes (cosa que parece á algunos imposible) consiste precisamente en el convencimiento en que cada uno está de que no puede excederse sin provocar un rompimiento funesto á los mismos intereses que sostiene, segun el estado de la opinion. Y contrayendo estos principios á nuestro estado, yo entiendo que así como el congreso, atendidos los elementos de la nacion, está persuadido que no puede propender á la democracia pura, así el gobierno ó sus principales agentes lo están de que las naciones no se hallan en estado de ceder á un gobierno absoluto; es decir, todos estamos convencidos que si no está en estado de disfrutar una entera libertad, tampoco puede sufrir una esclavitud ominosa. Y fundada en estos principios, dice la comision: el gobierno, por una exaltacion, error ó equivocado concepto, ha traspasado los límites constitucionales, de que ha resultado un choque con el cuerpo legislativo, ¿será justo, será prudente que este aumente el choque y lo fortifique? No, señor. Si el congreso está satisfecho que el gobierno ha traspasado sus atribuciones, este es el camino para que vuelva á la senda constitucional: sobreseer por ahora ó suspender cualquiera paso; pues así como no hay poder bastante á reprimir el torrente de la opinion, así tampoco hay constitucion ninguna capaz de impedir que el que tiene la fuerza abuse de ella, aunque sea por momentos, si desprecia la opinion; de que resulta que estamos hoy dia en el caso de evitar un rompimiento que nos conduciria indefectiblemente al despotismo ó la anarquía, males ambos horrorosos que llaman toda nuestra consideracion.»

«Por otra parte, la nacion española, cuyo yugo acabamos de sacudir, no ha reconocido hasta ahora nuestra independencian, y creo que mucho ménos la reconocerá despues de establecido nuestro gobierno, esperanzada quizá, aunque impotente, en sacar partido de nuestras disensiones, las cuales fomentaria, caso de sucumbir la nacion al gobierno absoluto, halagándola con las ideas liberales que dominan en aquel suelo: y aunque sus esfuerzos siempre serian débiles é infructuosos, nuestras desgracias no por eso serian ménos cier-

tas. Síguese de todo, que para conservar el órden público, consolidar nuestro gobierno y poner á cubierto la independencian, es de absoluta necesidad restablecer la armonía entre ambos poderes, lo cual juzga la comision podrá conseguirse con la medida que propone. Creo que con estas observaciones, los que han inculcado á la comision, si no han variado de dictámen, la tratarán con mas indulgencia; y quisiera, repito, se tuviese en consideracion, que cuando la comision entendié en este negocio, el congreso se hallaba muy fatigado despues de muchos dias de discusiones amargas y continuas; que se trataba de la seguridad pública, de su seguridad personal, y de dar al mundo una prueba de su justificacion. Algunos señores presenciaron el conflicto en que se ha visto, y el contraste de ideas que la agitaban; meditaba mucho, repetia la lectura de los papeles, y al cabo de dos dias solo encontró este medio, que le pareció el mas prudente en tan críticas circunstancias.»

Tomó la palabra el Sr. Garza, y apoyando el dictámen de la comision, dijo: — «Señor: Efectivamente el Sr. Gomez Farías en su voto particular habla con la ley en la mano, y sin apartarse de la senda constitucional, pide que por cuarta vez se exija la responsabilidad al ministro, y la consignacion de los señores diputados á su tribunal respectivo. Señor, me parece que en nada se opondrá el dictámen de la comision á las leyes, ni al voto del Sr. Gomez Farías; y si alguna oposicion se advierte, esta podrá ser en cuanto al modo, y de ninguna manera en la sustancia: porque bien claro es, que la comision en su dictámen hace presente, á cuantos lo contrario opinan, lo que cierto sabio católico dijo á un hereje devoto: *Muta antecedentia si vis cavere sequentia*. Que hoy, y en las tristes circunstancias en que desgraciadamente nos hallamos, debe el soberano congreso no echar un velo perpetuo á esta causa, ni que en la materia presente se sobresea, solo sí nos dice que dejemos por ahora los antecedentes de consignacion de diputados y responsabilidad del ministro; porque, señor, si hoy queremos continuar el órden que prescribe la senda constitucional, indefectible y dolorosamente debe seguirse cualquiera de estas funestísimas consecuencias: disolucion del congreso, anarquía, ó gobierno absoluto. Podrán ser estos infundados temores; pero, señor, yo no quisiera, que por continuar hoy el cumplimiento de ciertos artículos constitucionales, llegásemos á vernos en alguno de estos terribles desengaños; porque si por primera, segunda y tercera vez el gobierno ha resistido la consignacion de los señores diputados que se hallan en arresto, si por otras causas el ministro ha dicho que no se conoce infractor de ningun artículo de la constitucion, ¿qué podremos lograr con exigir cuarta vez su responsabilidad? No hay quien decida, señor; porque otro cuerpo intermedio de apelaciones es desconocido en nuestro sistema actual. ¿Pues qué remedio? Yo diré, que faltando al soberano congreso la fuerza, las bayonetas, y quizá la opinion pública, se apruebe en todas sus partes el dictámen de la comision, que con maduro acuerdo, ciencia y prudencia nos dice, que siendo la salud de la patria la suprema ley, á esta debemos seguir en las circunstancias presentes; sea esta, señor, hoy la vigente, y dejemos por momentos al silencio las constitucionales, que tiempo queda para exigir su cumplimiento.»

El Sr. Valdes. — «Señor: No será extraño que yo sostenga el dictámen de la comision, cuando es á la letra la opinion mia, expresada distintas veces en el seno del congreso. — El citado dictámen lo creo prudente y conciliatorio entre los extremos que se presentan, pues dejando al gobierno el tiempo suficiente para explorar el fondo de la conspiracion y formar su proceso informativo, difiere para el resultado la responsabilidad que pueda tener el ministro, y corta esta pugna violenta entre los grandes poderes del Estado.»

«Es verdad, señor, que la exactitud en el cumplimiento de las leyes es muy respetable; pero tambien lo es que los grandes intereses del Estado no están sujetos en sus vicisitudes

á la prevision del legislador mas profundo. Si la constitucion inglesa estuviese sujeta á una regla precisa, limitada é inalterable, aquella nacion hubiera experimentado muchas mas revoluciones de las que cuenta; pues á falta de elasticidad en sus grandes eventos, estaria expuesto á desplomarse el edificio constitucional. La cámara hereditaria, á quien se supone servil, porque es depositaria de los intereses de la aristocracia, ha sido muchas veces el garante poderoso de la pública libertad, neutralizando el conflicto entre la cámara electiva y la corona.»

«Se ha dicho por algun señor preopinante que mas estimable debe ser la franqueza y elevacion con que un diputado contiene las pretensiones del gobierno para que se reduzca á sus límites, que la diferencia de otros á los embates del poder ejecutivo. Esta opinion es fundada, pero debe tener por base inseparable la buena fé. Yo la advierto en el Sr. Gomez Farías, cuya honradez me es constante, y tambien la juzgo en todos los señores del congreso en la actualidad; pero ¿podrá asegurarse lo mismo de todos los miembros de esta augusta asamblea en todas las ocasiones? ¿No hemos oido en nuestro seno comparar al libertador de la patria con Breno el bárbaro, conquistador de Roma, y con César su tirano doméstico?»

«Tampoco quisiera oir comparaciones entre nuestros asuntos y los de España. Allí se observa un monarca que oprime la libertad pública, aquí otro que la produce. Allí se observa un congreso que forma á un rey constitucional, aquí un caudillo que da existencia á un congreso constitucional: luego toda comparacion en este sentido es absurda y repugnante.»

«Otro de los señores preopinantes ha querido traer al caso alusiones enfáticas de los sucesos de Carlos y de Jacobo I de Inglaterra; pero yo no entiendo qué cosa deba la libertad inglesa á ninguno de esos monarcas. Entre ellos y su parlamento hubo choques sostenidos que produjeron grandes trastornos; pero siempre convendrémos en que, con especialidad en tiempo de Carlos I, la cámara de los comunes se excedió, declarándose exclusiva con agravio de la cámara alta, y destruyendo la constitucion: hasta que aquella nacion, sensata por excelencia, fatigada de la anarquía, apeló para su descanso á la monarquía abolida.»

«Otro señor preopinante ha temido que el presente gobierno invada la libertad y seguridad personal de los infelices del pueblo, si se aprueba el dictámen de la comision. Creo infundado el temor de su señoría. Ningun gobierno conozco sobre la tierra en que se trate á los pueblos con mas consideracion y liberalismo. Le hemos visto descender hasta el grado de abolir imposiciones, para verse adelante en el caso extremo de imponer empréstitos odiosos. Vemos que la libertad de la prensa, á pesar de sus restricciones, se usa con tanta franqueza, que cualesquiera dicé cuanto quiere del gobierno, sin temor de que su impreso se denuncie. Vemos que ademas de la libertad legal de todo ciudadano, en pocos pueblos se cometen tantos crímenes, sin que apenas se observen públicos escarmientos. Luego el gobierno, generalmente hablando, peca de lenidad, y sin embargo se quiere que inspire temores.»

«La mocion de otro señor preopinante, para que se cree una tercera entidad, facultada para dirimir la cuestion presente entre los poderes legislativo y ejecutivo, es mas aventurada. Sin duda su señoría no la ha meditado con detencion: ella solo basta para producir la revolucion. Ni las facultades del congreso se extienden á medidas tan peligrosas, ni el gobierno, á cuyo cargo está el orden y tranquilidad, pasaria por ellas. Esta especie de tribunal inclinaria el peso de su influjo á un extremo ó al otro, y de cualquiera modo provo-

caria grandes inconvenientes; ó se abrogaria un poder dictatorial que produjese la ruina del sistema constitucional. Pudiera dilatar mas mis observaciones; pero concluyo votando por el dictámen de la comision, por considerarle juicioso y el mas aparente en las circunstancias.»

El Sr. Aranda D. Pascual dijo: «La observacion me ha enseñado, que ventilándose una cuestion con demasiado calor, se confunden de manera las teorías con los hechos, que llegado el caso de votar, no es fácil decidirse con claridad en el presente: yo referiré brevísimamente lo que hay de efectivo, absteniéndome de toda teoría: el gobierno, señor, nos asegura que hay una conspiracion contra la forma del ya establecido; que estaba esta muy próxima á estallar, y que se hallan complicados en ella algunos de los señores diputados: estamos, pues, en la precision de creer lo que el gobierno nos dice, mientras no tengamos hechos en contrario: si ha habido ó no infraccion de ley de parte de este por la conducta observada hácia los diputados arrestados, esta será resolucion del tiempo: lo que en mi sentir por ahora toca á vuestra soberanía, es consultar á la salud de la patria, que por la actual desavenencia pelagra: partiendo, pues, de aquí, yo digo, señor, que el imperio mexicano no es otra cosa que una gran familia, cuyos jefes encargados de velar sobre su conservacion se han desunido, de manera que comprometen á la gran masa: ¿y será prudencia atizar el fuego de la discordia en tan crítico compromiso? ¿No será este un caso idéntico á aquel en que una casa ó familia en pequeño ha sido turbada en su union? ¿Y qué conducta entónces por lo comun se observa? ¿No es por ventura la de la mediacion, conciliando los intereses de modo que todo se termine, y quede en secreto si ser puede? Pues en este caso nos hallamos si queremos el bien de la patria: por tanto, señor, el dictámen de la comision hace un grande honor á los señores que lo han vertido, y me parece que al extenderlo se propusieron seguir el saludable consejo que un sabio griego propone con motivo de dar reglas para como deba portarse el médico en las enfermedades del cuerpo humano: hablo de Hipócrates, de quien el autor de los viajes del jóven Anacarsis á la Grecia, dice que no solo fué gran médico, sino fino político y sabio legislador. Este, pues, dijo: *Incipientibus morbis, si quid movendum videtur movet; vigentibus autem quiescere melius est.* Al continuar las enfermedades es cuando deben practicarse los recursos, mas cuando estas han tocado su consistencia y vigor, mejor es aquietarse. Máxima digna del divino viejo, puesto que por faltar á ella han solido escapar las crisis mas favorables: la política enfermedad de que hoy se resiente la patria, y que tratamos de curar, presenta ya con un vigor y consistencia que no quepa otro recurso sino citar el aforismo, que es lo que consulta la comision, que suscribo gustoso, en obvio de mayores males.»

Quedando pendiente la discusion para el dia inmediato, se levantó la sesion á la una y media de la tarde.

DIA 11 DE SETIEMBRE DE 1822.

Se continuó la discusion que quedó pendiente el dia de ayer, y dijo el Sr. Espinosa D. Carlos:—«Señor: Muchos señores preopinantes han juzgado que la comision ha hecho mucho, y yo entiendo que ha hecho poco. Han creido que el dictámen está fuera de la ley, porque ha debido arreglarse á la senda que nos previene la constitucion: han pretendido otros repelerlo porque nos priva con el silencio que impone, de agitar las causas de nuestros compañeros, pidiendo que nos pongamos en comunicacion con el gobierno, ó para des-